

MACRO PROCESO: ADMINISTRATIVO
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PROCEDIMIENTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
ESTUDIOS PREVIOS



Código: A-GC-P09-F06

Versión: 06

Página 1 de 5

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE Y ANÁLISIS DE MERCADO PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARTISTA FORMADOR (9) PARA IMPLEMENTAR PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN ESCRITURA CREATIVA EN EL PROGRAMA "ARTES PARA LA PAZ", EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ASIGNADOS, ADSCRITOS AL NODO No. 12 EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1674 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"

FECHA DE ELABORACIÓN: 23/01/2026

ESTUDIO DE MERCADO

El valor del contrato a celebrarse de prestación de servicios es por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.680.800). Lo anterior, en atención al Anexo Técnico del Convenio Interadministrativo No. 1674 de 2025, suscrito entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y el Ministerio de las Culturas, Las Artes y Los Saberes.

ANÁLISIS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Atendiendo las directrices fijadas en el Numeral 4 del Artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el artículo 10 del Acuerdo 064 de 2019, este tipo de contratos por su cuantía puede ser contratado de manera directa. Dicha norma expresa lo siguiente:

"Artículo 24. Contratación Directa. Se podrá contratar directamente en los siguientes casos:

1. (...)

4. "Cuando se celebren contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión"

(SE DEBERÀ TENER EN CUENTA EL NUMERAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA CONFORME AL CASO)

Tomando en cuenta que el servicio a contratar es propio de las actividades profesionales y se trata de servicios exclusivos ofrecidos por el proveedor se considera pertinente y viable el proceso de contratación.

De igual manera ante la carencia de personal de planta (o la insuficiencia del personal existente según corresponda), debidamente certificada por **GLORIA SUSANA BAEZ ROA**, Jefe Departamento de Talento Humano o de quien haga sus veces, y que se trata de un servicio de carácter temporal atendiendo la demanda y las necesidades de la Universidad, sin que se altere el giro regular de los negocios de ésta, se encuentra plenamente comprobada la posibilidad de realización de contratación directa, prevista en el Artículo 24 y Numerales anteriormente mencionados.

De igual manera se considera viable la contratación por no adecuarse a un contrato de consultoría sino eminentemente a una Prestación de Servicios.

CONVENIENCIA, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL OBJETO A CONTRATAR

(El solicitante deberá informar de manera detallada la conveniencia, justificación y necesidad del objeto a contratar):

**MACRO PROCESO: ADMINISTRATIVO
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PROCEDIMIENTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
ESTUDIOS PREVIOS**



Código: A-GC-P09-F06

Versión: 06

Página 2 de 5

Conveniencia:

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en desarrollo de su misión de fortalecer los procesos culturales y artísticos del país, suscribió con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC) el Convenio Interadministrativo No. 1674 de 2025, cuyo propósito es implementar el Programa Artes para la Paz en la región No 1. Este programa busca fortalecer los procesos de formación artística, el reconocimiento del arte como herramienta para la transformación social y la construcción de paz desde los territorios. Como parte del alcance geográfico del programa, requiere la implementación de experiencias artísticas orientadas a la escritura creativa, con el fin de promover procesos pedagógicos, expresivos y de creación colectiva que reconozcan las realidades locales, la diversidad cultural y las memorias territoriales.

En este contexto, se considera conveniente la contratación de una persona natural con experiencia en procesos de formación artística comunitaria y pedagogía cultural, quien tendrá la responsabilidad de diseñar, facilitar e implementar dichas experiencias con enfoque territorial y diferencial.

Este servicio es esencial para garantizar la ejecución efectiva de las actividades de formación proyectadas en el componente de escritura creativa del programa, así como para cumplir con los compromisos adquiridos en el Convenio interadministrativo No 1674 de 2025. La contratación de un profesional con experiencia en procesos de escritura creativa permite asegurar la calidad de los procesos formativos y el cumplimiento de los objetivos del programa.

Justificación:

Como parte del alcance territorial del convenio interadministrativo No 1674 de 2025, requiere la ejecución del componente de escritura creativa, el cual contempla la implementación de experiencias artísticas dirigidas principalmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoques diferenciales, territoriales e interseccionales, que reconozcan y valoren la diversidad cultural, los saberes locales y las memorias vivas de las comunidades.

Para dar cumplimiento a estos objetivos, se requiere la contratación de una persona natural con experiencia en procesos de formación y creación en escritura, que actúe como Artista Formador(a), capaz de diseñar, desarrollar y facilitar procesos formativos significativos, participativos y contextualizados. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la Universidad en el marco del convenio interadministrativo No 1674 de 2025.

Necesidad del objeto a contratar:

En el marco del Convenio Interadministrativo No. 1674 de 2025, suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC, se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales de un Artista Formador para el Componente de escritura creativa del programa Artes para la Paz, en la Región 1, toda vez que es fundamental para dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos en el convenio, así como para garantizar el desarrollo eficaz y pertinente de las actividades formativas planeadas en el componente de escritura creativa, asegurando una implementación con enfoque territorial, diferencial y de derechos.

Finalmente, se resalta que dentro de la planta de personal de la UPTC no se cuenta con un profesional con el perfil requerido, razón por la cual se hace indispensable acudir a la modalidad de contratación directa de servicios profesionales en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.



ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

1. Realizar la identificación y la caracterización de los grupos de beneficiarios, garantizando que esta actividad se realice conforme a los lineamientos establecidos en el programa "Artes para la Paz", incluyendo la definición concertada de horarios, espacios de trabajo y condiciones adecuadas para la prestación del servicio educativo artístico y cultural.
2. Construir y entregar el plan de trabajo detallado conforme al acta de cobertura definida por el Establecimiento Educativo (EE), conforme a los lineamientos establecidos por el equipo pedagógico, y conforme a las necesidades del convenio.
3. Entregar la información desagregada de los beneficiarios estimados en el acta de cobertura, numerados y con sus respectivos documentos de identidad. Esta información deberá formalizarse mediante la firma de un acta de compromiso por parte del Establecimiento Educativo, en la que se asegure la entrega de los datos y el reporte inmediato de cualquier incidencia al gestor territorial correspondiente.
4. Participar activamente en grupos focales orientados a la construcción colectiva de la bitácora pedagógica y la revisión del camino pedagógico de los procesos de formación.
5. Diseñar e implementar el camino pedagógico (planeador semanal de actividades de formación), en articulación con el apoyo pedagógico y los enfoques transversales establecidos por la entidad.
6. Gestionar y garantizar la autorización de uso de imagen de los beneficiarios caracterizados, recolectando y entregando los formatos soportes correspondientes al Establecimiento Educativo, en atención a lo establecido en la Ley 1098 de 2006 y la Ley 1581 de 2012.
7. Realizar el seguimiento a los procesos de formación, verificando y reportando el cumplimiento de las horas de implementación por grupo, incluyendo el registro actualizado de beneficiarios participantes.
8. Realizar recolección audiovisual y fotográfica como parte de la memoria social y de la sistematización y divulgación del proceso, asegurando el cumplimiento de los requisitos de autorización de uso de imagen. La entrega del material deberá ser semanal en los canales de comunicación previamente definidos por el coordinador pedagógico.
9. Garantizar la gestión documental correspondiente, mediante el diligenciamiento y entrega de los formatos definidos por la coordinación del contrato interadministrativo No 1674 de 2025.
10. Participar y aprobar el diplomado de formación a formadores, como parte de la cualificación del recurso humano involucrado en los procesos pedagógicos en el marco del convenio interadministrativo No 1674 de 2025.
11. Entregar de manera mensualizada la información generada en los procesos de formación, en articulación con el equipo de apoyo pedagógico y el gestor territorial, para efectos de seguimiento y consolidación de resultados de conformidad con las obligaciones adquiridas en el marco del convenio interadministrativo No 1674 de 2025
12. Las demás asignadas por el supervisor del presente contrato, que sean concordantes con el objeto contractual y no implique dedicación de tiempo completo, ni subordinación.

**MACRO PROCESO: ADMINISTRATIVO
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PROCEDIMIENTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
ESTUDIOS PREVIOS**



Código: A-GC-P09-F06

Versión: 06

Página 4 de 5

TIPO DE RIESGO: I

TIPO DE CONTRATO: Contrato de servicios profesionales

PLAZO DE EJECUCION: El plazo y vigencia del presente contrato será del 16 de febrero al 15 de abril de 2026

FORMA DE PAGO: La UPTC pagará al Contratista de la siguiente manera:

- Un primer pago comprendido entre el 16 y el 28 del mes de febrero del 2026, por un valor de un millón cuatrocientos veinte mil doscientos pesos m/cte (\$1.420.200).
- Un segundo pago comprendido entre el 01 y el 31 del mes de marzo del 2026, por un valor de dos millones ochocientos cuarenta mil cuatrocientos pesos m/cte (\$2.840.400).
- Un tercer pago comprendido entre el 01 y el 15 del mes de abril del 2026, por un valor de un millón cuatrocientos veinte mil doscientos pesos m/cte (\$1.420.200).

Cada uno junto con el informe presentado por el contratista donde se evidencien las actividades ejecutadas, pago de seguridad social y ARL según el caso, el recibido a satisfacción y la autorización de pago por parte del supervisor.

REQUISITOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN

ITEM	REQUISITOS
FORMACIÓN	Título profesional o licenciado en escritura literaria, escritura creativa, creación literaria, comunicación social, literatura, español, lengua castellana o humanidades.
EDUCACIÓN	N/A
EXPERIENCIA	Experiencia certificada de mínimo dos (2) años en educación en escritura creativa o en pedagogía artística.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios que se tuvieron en cuenta para la designación del contratista están relacionados con su conocimiento y trayectoria en el área, lo cual se hace necesario su vinculación mediante un Contrato de Servicios Profesionales, teniendo en cuenta que no existe personal de planta suficiente en la Universidad para atender dicho requerimiento. Que con el fin de mantener un control eficiente en cuanto a la ejecución del convenio interadministrativo que se tramitan a través de la dirección de extensión universitaria, se requiere artista formador en Escritura Creativa, realizando las diferentes actividades pedagógicas, administrativas y documentales, dentro de la implementación del Programa Artes para la Paz contribuyendo así al cumplimiento de las actividades del convenio Interadministrativo N° 1674 de 2025 suscrito entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

MACRO PROCESO: ADMINISTRATIVO
PROCESO: GESTION DE CONTRATACIÓN
PROCEDIMIENTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
ESTUDIOS PREVIOS



Código: A-GC-P09-F06

Versión: 06

Página 5 de 5

ANALISIS DE RIESGOS

Este cuadro aplicara en el caso de que el contrato requiera pólizas, en caso contrario se dejará NA.

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN		CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
		ENTIDAD	CONTRATISTA	
PREVISIBLE	Que el contratista no cumpla con el objeto del Contrato	N/A	N/A	N/A

(En caso de Persona Jurídica se deberá registrar conforme a las garantías requeridas)

ANALISIS DE GARANTÍAS

Por remisión directa del Artículo 25 del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el artículo 11 del Acuerdo 064 de 2019 en materia de garantías y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asciende a la suma de: (CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.680.800))

Se aplicará lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, este decreto expresa lo siguiente: "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos". Teniendo en cuenta que a la luz de nuestro estatuto de contratación la cuantía mínima contemplada es de 120 SMLMV, se entenderá que para este tipo de contratos **no será obligatoria la exigencia de garantías.**

Para constancia se firma a los 23/01/2026



Esta firma es válida para el convenio 1674 de 2025

JULIO ALDEMAR GOMEZ CASTAÑEDA

CARGO: Coordinador PAPP - Convenio 1674 de 2025
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Proyectó: COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
Cargo: Equipo coordinación PAPP
Correo: contratacion.artesparalapaz@uptc.edu.co